

**RESOLUCIÓN N° 0775**  
**NEUQUÉN, 25 SEP 2019****VISTO:**

El expediente OE-4919-M-19, iniciado por Municipalidad, Subsecretaría de Empleo y Economía Social, mediante el cual solicita reserva de estacionamiento exclusivo para cargas y descarga de mercaderías.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente de fecha 29 de Julio del año 2019, el Ingeniero Agrónomo Guasco Alfonso, en representación de la Sala de Elaboración de Alimentos dependiente de Agricultura Urbana, solicita una "Reserva de Carga y Descarga de Mercaderías" en calle Reconquista N° 670, entre las calles Antártida Argentina y Galarza, de esta ciudad capital, fundamentando el pedido en el hecho que el área al cual representa, se especializa en la elaboración y venta de alimentos, siendo la necesidad diaria de carga y descarga de mercadería de camiones.

Que la Ordenanza 10406/05 en su Artículo 2 Inciso 3 define la *Reserva de carga y descarga* como el espacio de la vía pública destinado al aparcamiento de vehículos de transporte de mercaderías con el exclusivo fin de cargar y descargar productos en los comercios aledaños, a la vez que en su Artículo 3 Inciso 6 establece que las mismas se ubicarán en las esquinas, hasta un máximo de dos (2) por manzana y una (1) por cuadra, y tendrán una distancia de ocho (8) metros de largo. -

Que por Nota N° 84/19 La Subsecretaría de Planificación Urbana y Proyectos se entiende que las razones expuestas justifican y fundan el otorgamiento de una *reserva de carga y descarga de mercaderías*, sugiriendo se instale sobre calle Reconquista vereda Oeste de nuestra ciudad, consistente en un (1) módulo de ocho (8) metros de longitud, durante todos los días de 06:00 hs a 22:00 hs del día, según las normas legales vigentes.

Dr. JAVIER SUTU MELLADO  
Subsecretario de  
Planificación Urbana y Proyectos  
Secretaría de Movilidad Urbana  
Municipalidad de Neuquén

0775-19



Secretaría de Movilidad Urbana



Municipalidad de Neuquén

Que por Dictamen N° 545/19 La Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Manifiesta no tener objeciones que formular al proyecto de resolución desde el punto de vista técnico legal.

Que por Pase El Secretario de Movilidad Urbana eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la confección de la norma legal definitiva.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º) ESTABLECER** una "RESERVA DE CARGA Y DESCARGA DE MERCADERIAS sobre calle Reconquista, entre las calles Antártida Argentina y Galarza, vereda Oeste, de nuestra ciudad, consistente en un (1) módulo de ocho (8) metros de longitud , según croquis que como Anexo I forma parte de la presente resolución.

**Artículo 2º)** La Reserva tendrá vigencia a partir de la sanción de la presente Resolución en forma permanente, todos los días, de las 06:00 hs a 22: 00 hs.-

**Artículo 3º)** TOME conocimiento la Secretaria de Servicios Urbanos, para que a través del área que corresponda, ejecute la demarcación horizontal y vertical del espacio aludido.

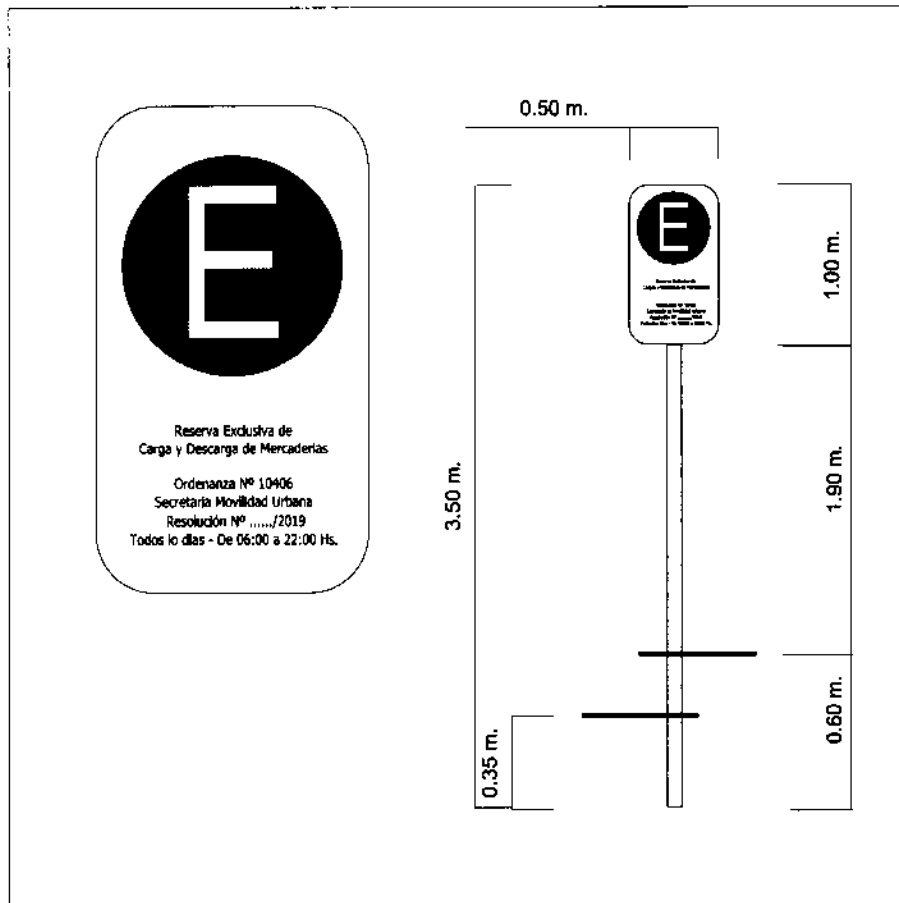
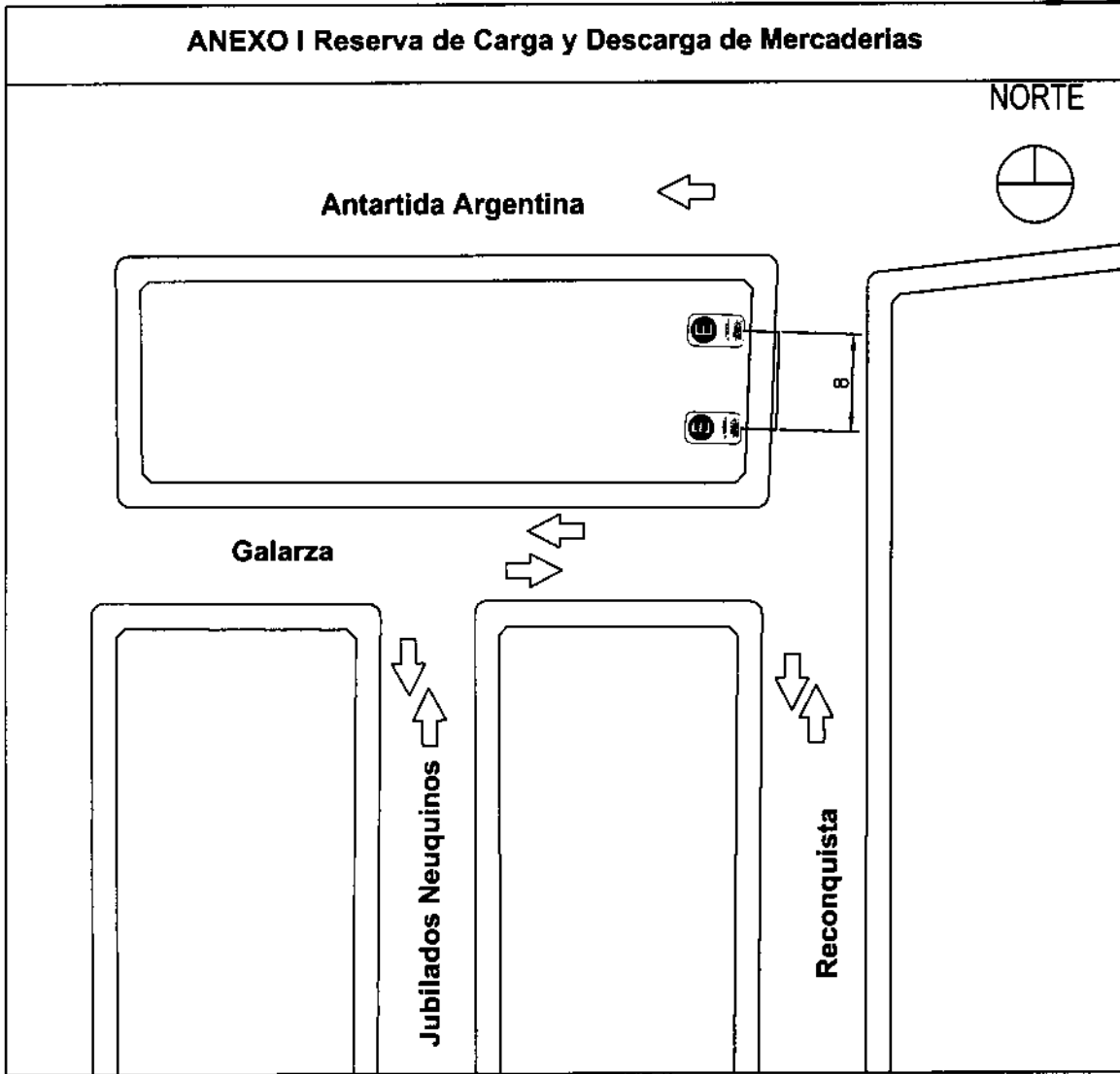
**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHIVASE.

ES COPIA.-

FDO. J GARCIA

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición N° 2255  
Fecha 04...10...2019

Dr. JAVIER SOTO MELLADO  
Subsecretario de  
Planificación Urbana y Asuntos  
Secretaría de Movilidad Urbana  
Municipalidad de Neuquén



**Dr. JAVIER SOTO MELLADO**  
Subsecretario de  
Planificación Urbana y Proyectos  
Secretaría de Movilidad Urbana  
Municipalidad de Neuquén